

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 01-054
(Bucaramanga, 19 de noviembre de 2021)**

Por medio del cual se establece la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, en ejercicio de las funciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 65, literal d de la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo señalado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 las instituciones de educación superior gozan del principio de autonomía universitaria para crear y modificar sus estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 3 define que el desarrollo sostenible se entiende el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander señala en el numeral 4 del artículo 16, que es función del Consejo Directivo: “formular y evaluar periódicamente las políticas académicas, de investigación, extensión, administrativas y de planeación institucional, así como los objetivos de la Institución, planes de desarrollo e inversión, concordantes con los programas del sistema de educación superior”.

Que mediante resolución No. 02-1089 (Bucaramanga, 9 de octubre de 2019) “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 02-196 del 21 de febrero de 2018, en desarrollo del Comité institucional de Gestión y Desempeño”; según el artículo 3: son funciones del Comité institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes: “asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información (...)”

Que el Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdo No. 01-028 del 18 de noviembre de 2020, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI Vigencia 2021-2027, y en su Eje Estratégico 5 “UTS Sostenible” define el compromiso institucional con el entorno desde el enfoque ambiental, financiero y humano, garantizando estrategias de buen gobierno, transparencia, modernización de la organización, creación de políticas aportando a los objetivos de desarrollo sostenible en articulación con el marco internacional, procesos de calidad, certificaciones y mejoramiento continuo.

Que mediante el Acuerdo No 02-057 del 29 de enero del 2021 se aprobó el Plan de Acción Anual para las Unidades Tecnológicas de Santander vigencia 2021, en el cual se establece la línea 10 de Gobernabilidad y Gobernanza, programa Gestión Institucional, bajo proyecto: crear e implementar una política que promueva el desarrollo sostenible de la Institución, mediante el indicador “Creación de política que promueva el desarrollo sostenible de la institución”.

Que la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander contribuye a fortalecer el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución, por el compromiso que se adquiere en la formación de personas con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora, aportando con el desarrollo socio-económico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad. De igual forma, existe articulación con políticas institucionales que propenden por el bienestar social, la preservación del medio ambiente y la estabilidad financiera.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander en el contexto de su Misión, Visión, y en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2021 – 2027, formula la política que promueve el desarrollo sostenible y contribuye mediante impactos positivos a la construcción de una sociedad incluyente y equitativa, convirtiéndose en un marco de gestión para la ejecución de proyectos, programas y planes institucionales como el Plan de Sostenibilidad Social, Financiero y Ambiental y el programa de Responsabilidad Social de la Institución.

Que el Consejo Académico en sesión del día 5 de octubre de 2021 según acta No. 28, decidió recomendar al honorable Consejo Directivo aprobar la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que el Consejo Directivo, considera pertinente aprobar la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, con el siguiente contenido:

PRESENTACIÓN



En los 57 años de funcionamiento de las Unidades Tecnológicas de Santander, han sido varios los esfuerzos y aportes que se han realizado en materia relacionada con la sostenibilidad en concordancia con la misión institucional y con la entrada en vigencia del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2021 – 2027 en su eje estratégico 5: UTS Sostenible, la institución se orienta hacia un enfoque sostenible que garantice un compromiso con el entorno desde el enfoque ambiental, financiero y humano, garantizando estrategias de buen gobierno, transparencia, modernización de la organización,

creación de políticas aportando a los objetivos de desarrollo sostenible en articulación con el marco internacional, procesos de calidad, certificaciones y mejoramiento continuo (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), 2021, pág. 32).

Por tal motivo, para avanzar hacia la sostenibilidad y estar en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2030, desde el Plan de Acción Anual 2021, en la línea 10 de Gobernabilidad y Gobernanza, se propuso la creación e implementación de una política que promueva el desarrollo sostenible, reafirmando de esta manera el compromiso de la Institución frente a los desafíos sociales, económicos y ambientales y coadyuvando al fortalecimiento del respeto, participación e inclusión dentro de las Unidades Tecnológicas de Santander.

La Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, está estructurada en dos partes, en la primera parte se exponen las definiciones, antecedentes relacionados con la política, objetivo, alcance y su articulación con las políticas, programas, planes y direccionamiento estratégico de la Institución; y en la segunda parte, se formula la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

DEFINICIONES

Política institucional: conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el

aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos (Agencia Nacional de Defensa - Jurídica del Estado, 2021, pág. 4).

Sostenibilidad: es promover un crecimiento económico que genere riqueza equitativa para todos sin dañar el medio ambiente (Sostenibilidad para Todos , 2021, pág. 1).

Desarrollo Sostenible: se conoce como desarrollo sostenible aquel que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones. Engloba tres elementos fundamentales que deben complementarse en armonía: la sostenibilidad ambiental, la sostenibilidad económica y la sostenibilidad social (Sostenibilidad para Todos , 2021, pág. 1).

Dimensión Social: Sostenibilidad que busca fomentar las relaciones entre los individuos y el uso colectivo de lo común conjugando crecimiento económico y respeto ambiental con bienestar social, fomentando el mantenimiento y la creación de empleo, protegiendo la seguridad y la salud de las personas, asegurando la reducción de la pobreza y las desigualdades, y evitando las situaciones de exclusión social (Real Academia Española, 2021, pág. 1).

Dimensión económica: la sostenibilidad económica es la capacidad que tiene una organización de administrar sus recursos y generar rentabilidad de manera responsable y en el largo plazo (Economipedia, 2021, pág. 1).

Dimensión ambiental: principio de gobierno de la utilización de los recursos naturales que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades (Real Academia Española, 2021, pág. 1).

Objetivos de Desarrollo Sostenible: también conocidos como Objetivos Mundiales, se adoptaron por todos los Estados Miembros en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030 (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2021, pág. 1).

ANTECEDENTES

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se reconocen como un llamado mundial en pro de mejorar la calidad de vida de las personas con unos conceptos claros y específicos referentes a la armonía entre hombre y medio ambiente. Esta relación con el medio es una necesidad que se fortalece desde las instituciones de formación académica, en este caso las UTS han trabajado sobre las siguientes ideas concretas:

- La sostenibilidad como concepto dinamizante que va desde lo formativo en el ser humano, hasta el sostenimiento financiero.
- Acceso igualitario y oportuno a la educación, formación en procesos humanistas sobre derechos, igualdad de género, cultura de paz y no violencia, ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural, mejoramiento de la calidad de vida.
- Uso eficiente de recursos promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.
- Lograr niveles de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación (Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), 2021, pág. 15)

OBJETIVO

Establecer el marco para la gestión de la sostenibilidad en lo social, ambiental, económico y la responsabilidad social de las Unidades Tecnológicas de Santander, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Direccionamiento Estratégico de la Institución.

ALCANCE

La presente Política proporciona lineamientos para promover el desarrollo sostenible de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo, de evaluación y control que desarrolla las Unidades Tecnológicas de Santander; está respaldada por el Consejo Directivo y toda persona que hace parte de la Institución es responsable de promoverla desde su lugar de trabajo.

ARTÍCULACIÓN CON POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PLANES INSTITUCIONALES



Las Unidades Tecnológicas de Santander en el contexto de su Misión, Visión, y en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2021 – 2027, formula la política que promueve el desarrollo sostenible y contribuye mediante impactos positivos a la construcción de una sociedad incluyente y equitativa.

Así mismo, en el Eje Estratégico 5 “UTS Sostenible” del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2021 – 2027, se define el compromiso institucional con el entorno desde el enfoque ambiental, financiero y humano, garantizando estrategias de buen gobierno, transparencia, modernización de la organización, creación de políticas

aportando a los objetivos de desarrollo sostenible en articulación con el marco internacional, procesos de calidad, certificaciones y mejoramiento continuo.

La formulación de esta política está en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2027 en su eje estratégico 5, línea 10, contribuyendo con el cumplimiento de las metas de los siguientes 15 objetivos con vigencia 2030:



Así mismo, se convierte en un marco de gestión para la ejecución de proyectos, planes y programas institucionales, como los planes de Sostenibilidad Social, Financiera y Ambiental y el programa de Responsabilidad Social de la Institución; para su ejecución se dispone del recurso humano y financiero vinculado a todos los procesos institucionales relacionados con las dimensiones Social, Ambiental y Financiera.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER



Las Unidades Tecnológicas de Santander es un establecimiento público del orden departamental comprometida con la sostenibilidad, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y soportada desde lo ético, creativo e innovador, para asumir la responsabilidad con su entorno, en el aprovechamiento racional de los recursos y la minimización de los impactos que su actividad genera; aportando desde la docencia, la investigación y la extensión procesos por la calidad de vida y la construcción de una sociedad fundada en el respeto, la participación y la inclusión.

Desde la dimensión ambiental, la ecologización es la estrategia institucional de sostenibilidad, desde la cual propende por la protección y conservación del medio ambiente, que en cumplimiento de la misión institucional gestiona, fomenta e implementa acciones entre la comunidad Uteista, que genere una cultura ambiental de prevención y mitigación de impactos, contribuyendo con el desarrollo sostenible de la sociedad.

Desde la dimensión social impulsa el desarrollo formativo de todos los miembros de la comunidad institucional, generando una cultura profesional, investigativa e innovadora, que se orienta a la solución de problemas del entorno y al mejoramiento de la calidad de vida, con la asesoría y acompañamiento de profesionales altamente calificados; de igual manera, edifica una cultura emprendedora, que contribuye con la transformación social sostenible, dentro de los pilares fundamentales del direccionamiento estratégico de la Institución.

Desde la dimensión económica, se orientan esfuerzos institucionales en la búsqueda de recursos de diferentes fuentes; así mismo, se gestiona para la obtención y fortalecimiento de recursos recurrentes del orden nacional, que sean parte de la base presupuestal sostenible. La aplicación de los recursos está encaminada al fortalecimiento de la calidad de los programas académicos, ampliación de oferta y mejoramiento de condiciones institucionales en todas sus sedes, con criterios de racionalidad en el gasto y oportunidad en la inversión, para que lo académico tenga el soporte administrativo y financiero suficiente frente a las exigencias de calidad que requiere la oferta institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los líderes de los procesos relacionados serán los responsables de implementar, diseñar y aplicar los instrumentos de recolección de información y presentar el informe de ejecución de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, de la siguiente manera:

Responsable	Frecuencia	Reporte
Decanatura de Ciencias Naturales e Ingenierías - Programa de Ingeniería Ambiental.	Anual	Implementación de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander con la comunidad Uteista.
Dirección Administrativa de Talento Humano.		Diseñar y aplicar encuesta de conocimiento de la Política.
Vicerrectoría Administrativa y Financiera.		Informe de ejecución de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el marco del cumplimiento de los planes de sostenibilidad ambiental, social y financiero de competencia de los procesos en mención.
Grupo de Extensión Institucional.		

Responsable	Frecuencia	Reporte
Grupo de Bienestar Institucional.	Anual	Informe de ejecución de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el marco del cumplimiento del plan de sostenibilidad social de competencia del proceso en mención.
Oficina de Control Interno.	Anual	Seguimiento y control a la implementación de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander.

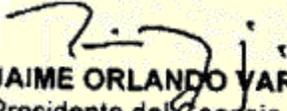
ARTÍCULO TERCERO: Difusión. Los responsables de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, les corresponde difundirla a través de los diferentes medios de comunicación masiva institucional (página web, noticia, emisora, correos electrónicos institucionales, circular y redes sociales) y de aplicar una encuesta de conocimiento de la presente política ante la comunidad Uteista.

ARTÍCULO CUARTO: Informe. Los responsables de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander presentarán un (01) informe en el último cuatrimestre de cada año ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; y la Oficina de Control Interno realizará una vez al año el seguimiento y control a la implementación de la Política de Sostenibilidad de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo con el plan anual de auditoría.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

Expedido en la ciudad de Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


JAIME ORLANDO YARGAS MENDOZA
Presidente del Consejo Directivo


EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS
Secretario Técnico del Consejo Directivo